



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926  
DGC Núm 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

7 DE AGOSTO DE 1991

5103

## LICENCIA DE AUTORIZACION

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO

LICENCIA No.  
ETAPA UNICA  
VIGENCIA UN AÑO  
EXPEDIENTE No. CE-1/91/

COMISION PARA LA REGULARIZACION  
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

CIUDAD.

AT'N: C. MVZ CARLOS MANUEL ROVIROSA RAMIREZ  
DELEGADO ESTATAL

El Gobierno del Estado, otorga  
Licencia para el Fraccionamiento  
\*MANGA III\*, ubicado en el EX-Ejido La  
Manga del Municipio del Centro,  
Tabasco.

Una vez cumplido con los requisitos  
que marca la Ley de Desarrollo Urbano y

Ordenamiento Territorial (Vigente) para el  
Estado de Tabasco; como consta en el  
Expediente No. CE-1/91/

ASPECTOS GENERAL DEL PROYECTO  
DE FRACCIONAMIENTO.

Tipo de Fraccionamiento POPULAR  
Superficie según Decreto 18-88-81. 49 Has.  
Número de Lotes 627.

AREA LOTIFICADA 78,998.804 M2.  
AREA DE DONACION 2,500.070 M2  
AREA DE VIALIDAD 47,426.95 M2  
SUPERFICIE DE RESTRICCION 2,199.534 M2  
SUPERFICIE TOTAL A REGULARIZAR 131'125,358 M2

Esta Licencia está regida por las  
disposiciones de la Ley de Desarrollo  
Urbano y Ordenamiento Territorial

Vigente para el Estado de Tabasco, y el  
Programa de Desarrollo Urbano de la  
Ciudad de Villahermosa y sus Centros de  
Apoyos, mismo que faculta a la Dirección  
de Planificación para imponer al  
fraccionador las sanciones  
correspondientes en caso de  
incumplimiento a la Ley antes referida.

AUTORIZO

Vo. Bo.

ARQ. PEDRO RODRIGUEZ PRIEGO,  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,  
ASENTAMIENTOS Y OBRAS  
PUBLICAS.

ARQ. JAVIER PONS Y CARRILLO  
DIRECTOR DE PLANIFICACION DE  
S.C.A.O.P.

LIC. ARISTEO LEON LEON  
JEFE DEL DEPTO DE USOS, RESERVAS  
Y DESTINOS DEL SUELO.

No. 4191

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIA ELENA MAGAÑA ARCOS, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PROYECTO ADMUNDO ZENTINA S/N, DE LA COL. 1ro. DE MAYO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 120.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 15.00 MTS, CON EL C. RUBICEL ARIAS ARIAS.  
AL SUR: 15.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.

AL ESTE: 8.00 MTS. CON ZONA PANTANOSA.  
AL OESTE: 8.00 MTS. CON CALLE PROYECTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO

EN EL REGLAMENTO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 23 JULIO DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1 2 3

No. 4192

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MACUSPANA, TAB.,

JUANA LOPEZ RODRIGUEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 434/991, Relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por GREGORIO ARIAS MARTINEZ en contra de JUANA LOPEZ RODRIGUEZ, con fecha trece de junio de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que en su parte más conducente copiado textualmente a la tetra dice lo siguientes:

"...Apareciendo de que la demandada JUANA LOPEZ RODRIGUEZ, es de domicilio ignorado, según constancia, expedida por el Director de Seguridad Pública de este Municipio, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, hagase la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se

editan en la Capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días haciendosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se citarán a partir de la última publicación del edicto a recoger las copias simples de traslado ante la Secretaria del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.- Se tiene al promovente señalando domicilio para citas y notificaciones en la Oficina del Comité Municipal Campesino ubicado en la Calle Limbano Blandin de esta Ciudad y Autoriza para que en su nombre y representación las reciban los CC. Licenciados MERLIN GARCIA DE LA CRUZ Y FRANCISCO PERALTA PASCUAL así como REYNA ELIZABETH NARVAEZ LOPEZ, así mismo nombran como representante común al

primero de los nombrados..."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en un diario de los de mayor circulación que se editan en la Capital expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

C. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

1 2 3

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE  
PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO  
EN GENERAL

### PRESENTE

En el expediente número 365/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y OTRO, endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil "GALVAK" S.A., en contra de ADELINA SERRANO MARTINEZ, Como Persona Física y como Propietaria del giro Mercantil "BODEGA DE LAMINAS Y PERFILES", se encuentra un proveído de fecha seis de Julio del año actual, que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL:  
VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE  
JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
UNO:-----

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

1/o.- Como lo solicitan los Licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ y JOSEFA PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil "GALVAK" S.A. y por las razones que expone a su escrito de cuenta se ordena sacar nuevamente a publica subasta y al mejor postor de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, y 543, 544, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA, AL MEJOR POSTOR EN SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble propiedad de los demandados, cuyas características son las siguientes: Predio Urbano con construcción, ubicado en la Calle

Malda de la Colonia Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de 1095.95 metros cuadrados, que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias; al Norte 23.00 metros con calle Malda; al Sur 23.00 metros con fracción vendida a Héctor Antonio Serrano Martinez; al Este 47.65 metros con fracción vendida a Silvia Elena Serrano Martinez; al Oeste 47.65 metros con propiedad de Ramón López de Llergo Alvarez. el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de Adelina Serrano Martinez, bajo la siguiente nota de inscripción "Villahermosa, Tabasco, enero 24 de 1986, bajo el número 426 del Libro General de entradas a folios del 1454 al 1457 del Libro de duplicados, volumen 110, quedando afectado el Predio número 66986 del Libro Mayor, volumen 262 con número de cuenta Catastral 39507.-----

2/o.- Anunciarse por tres veces, dentro de nueve días, por medio de Edictos que se publicarán en el periódico Oficial y por otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado de Tabasco, fijandose además en los sitios más concurridos de costumbre los avisos correspondientes, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$131'520,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) en virtud de rematarse este bien con el VEINTE POR CIENTO de rebaja de su tasación. Siendo postura legal los que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo

los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado ó en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del valor asignado al bien que se saca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y  
CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ que certifica y da fe.-----

El presente auto seguidamente se publica en la lista de acuerdos.- CONSTE.-

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

ATENTAMENTE

La Secretaria Judicial del Juzgado  
Tercero de lo Civil.

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 4182

**PRESCRIPCION POSITIVA**

JUZGADO CUARTO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"SKY LINE SOCIEDAD ANONIMA"  
O QUIEN LO REPRESENTA, DONDE  
SE ENCUENTRE.

En el juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva número 461/991, promovido por URANIA GONZALEZ, en contra de SKY LINE SOCIEDAD ANONIMA, con fecha veintitres de mayo de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Por presentada URANIA GONZALEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: copias fotostáticas de la Carta de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Punta Brava de esta ciudad, de Constancia Domicilio Ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, ambas a favor de URANIA GONZALEZ, plano del predio urbano ubicado en la colonia Punta Brava Tamulte de este municipio propiedad de la señora URANIA GONZALEZ, escrito de solicitud de Certificado de Libertad o Gravamen del predio antes citado, copia certificada de la Escritura de Adjudicación por Remate Judicial del mismo predio y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil la PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de la Empresa "SKY LINE SOCIEDAD ANONIMA" y/o quien legalmente la represente y que resulta ser de domicilio ignorado y al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio en esta ciudad, las prestaciones siguientes:-----

-----A).- De la empresa "SKY LINE SOCIEDAD ANONIMA" y/o quien legalmente la represente, reclamo la propiedad por PRESCRIPCION POSITIVA, del predio urbano ubicado en la calle Marcelino García Barragán número 306 de la colonia Punta Brava, Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, constante de 3,360.97 metros cuadrados, mismo que está localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 83.00 metros con Agustín Romero; al Sur, 80.95 metros, con Sebastián Jiménez; al Este 43.00 metros con la calle Marcelino García Barragán, antes calle Ejido; al Oeste 39.00 metros con José Castillo. El predio referido le fue otorgado por Adjudicación por Remate Judicial a la empresa anotada, según

escritura pública número 70.595, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día diecinueve de mayo del año de mil novecientos setenta y nueve, en el Libro General de Entradas bajo el número 1,862, a folios 4,077 al 4,085 del Libro de Duplicados, volumen 103; quedando afectado por dicho acto el predio número 18,605 a folio 205, del Libro Mayor, volumen 75; del cual es procedente se me declare legítima propiedad en razón de que por el transcurso del tiempo ha operado en mi favor la PRESCRIPCION POSITIVA, como lo acreditará en el presente juicio.-----

-----B).- Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, en esta ciudad, demando la cancelación la Inscripción del Instrumento Público número 70,595 efectuado el día diecinueve de mayo del año de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 1,862 del Libro General de Entradas, a folios 4,077 al 4085 del Libro de Duplicados volumen 103, quedando afectado por dicho acto el predio número 18,605, a folios 205 del Libro Mayor, volumen 75. Debiendo ser inscrito a mi nombre en mi carácter de Legítima propietaria. Por ser procedente en mi beneficio la PRESCRIPCION POSITIVA DEL MISMO.-----

-----Con fundamento en los artículos 790, 794, 1135, 1136, 1137 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1,44, 46, 254, 255, 284 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite la demanda en vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

-----Deduciéndose de la constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería Humberto Barrera Ponce, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, resulta que el demandado es de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, en relación con el 416, ambos del Código Procesal Civil antes citado, procedase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en

esta ciudad, para efectos de que la Empresa SKY LINE SOCIEDAD ANONIMA y/o quien legalmente la represente se enteren de la demanda instaurada en contra, a fin de que comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se le correrá traslado y así pueda estar en aptitud de producir su contestación, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación; posteriormente se le dará por legalmente emplazado a juicio y después de emplazado legalmente empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que dicho demandado produzca su contestación, así también, con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos, corrase traslado al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO en esta ciudad, para que dentro del término de NUEVE DIAS computables también, produzca su contestación en este Juzgado, dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente emplazado. Prevengase a los demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Hagase saber a las partes en esta causa, que de conformidad con el artículo 284 del Código Procesal antes indicado, el término de ofrecimiento de pruebas común a los interesados es de DIEZ DIAS, que se contará a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción o excepciones que proceda.-----

-----En cuanto a las pruebas que ofrece la actora en el escrito que se provee, éstas se reservan para acordarse en su oportunidad.---

-----Señala la provente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la esquina que forman las calles de Hidalgo y Nicolás Bravo, edificio Pastrana, planta baja de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos al Licenciado RODOLFO DAMIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ Y CALIXTO RUIZ CARRASCO.---

-----Notifíquese personalmente. Cúmplase.

-----Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante

el Secretario de Acuerdos ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fe.....

Este auto de Inicio se publicó en la lista del día 24 de Mayo de 1991.- Quedó inscrito el expediente en el Libro de Registro de Gobierno bajo el número 461/991.- Conste.

LO QUE TRANSCRIBE EN VIA DE NOTIFICACION A "SKY LINE SOCIEDAD ANONIMA, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

3

No. 4176

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIA DEBORA GARCIA MENDOZA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL CALLEON S/N, DE LA COL 1ro. DE MAYO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 200.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON ZONA PANTANOSA  
AL SUR: 20.00 MTS. CON EL C. ALONSO LANDERO.

AL ESTE: 10.00 MTS. CON CALLEJON SIN NOMBRE.

AL OESTE: 10.00 MTS. CON ZONA PANTANOSA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE JULIO DE 1991

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 4183

## DENUNCIA DE TERRENO

H. CONSEJO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO, MEX.

ELENA ARCOS OVANDO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE 2 S/N, DEL POBLADO USUMACINTA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, POR MEDIO DE UN ESCRITO FECHADO EL 11, DE DICIEMBRE DE 1990, Y SIGNADO POR LA MISMA, HA COMPARECIDO A ESTE H. AYUNTAMIENTO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 916.50 METROS CUADRADOS QUE DICE POSEER EN CALIDAD DE DUEÑA DESDE HACE 15 AÑOS EN FORMA PÁFICA, CONTINUA Y PUBLICA UBICADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE 39.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL

SR. JUSTO OVANDO  
SUR 39.00 MTS. CON PROPIEDAD DE SRA. LECTOR RAMIREZ LOPEZ  
ESTE 23.50 MTS CON CALLE No. 3 TLACOPAN  
OESTE 23.50 MTS. CON PROPIEDAD 2 MOCTEZUMA

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A DEDUCIRLO PASEN EN TERMINO DE OCHO DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARAJES PUBLICOS Y TABLEROS MUNICIPALES DE ACUERDO

CON LO ESTATUIDO POR EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TENOSIQUE, TAB., 8 DE JULIO DE 1991.

EL PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MPAL.

C. EMILIO VELA GOLIP.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. FRANCISCO ALAMILLA VASCONCELOS.

3

No. 4194

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

CIRO GUILLERMO VEGA NORIEGA  
DONDE SE ENCUENTRE;

Que en el expediente civil número 195/991 relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA GUADALUPE ISABEL GORDILLO PADILLA, en contra de CIRO GUILLERMO VEGA NORIEGA, con fecha tres de Junio de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo el cual copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se acuerda:- 1.- Se tiene por presentada a MARIA GUADALUPE ISABEL GORDILLO PADILLA con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de matrimonio, copia certificada expedida por el Oficial del Registro Civil, constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de ésta Ciudad, constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado y copias simples que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo CIRO GUILLERMO VEGA NORIEGA, quien resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267, Fracción VIII 278, 283, 285, 289, 291 y relativos del Código Civil Vigente

en el Estado, en relación con los numerales 142, 155, Fracción XII 254, 255, 259, 264 y demás aplicables del Código Procesal Civil de Vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Superior, toda vez que el demandado resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida o por el Director de Seguridad Pública.- 2.- Por lo tanto, con apoyo en los artículos 110 y 121 Fracción II del Código Adjetivo de la Materia, procédase a emplazar por medios de edictos, que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivas y en el periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos, y se le concede un término de CUARENTA DIAS, para que pase a recogerlas, mismos que computará la Secretaría a partir del día siguiente de la última publicación ordenada y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazado, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante éste Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda. 3.- Se tiene por

señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 406 de la Calle Vicente Guerrero de ésta Ciudad, y autorizando para recibirlas a LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA Y VIRGINIA LOPEZ AVALOS.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles rúbricas.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1 2 3

No. 4198

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

GUADALUPE AMOR ROSIQUE PALAVICINI, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA AVE. CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA S/N. DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 264.84 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 27.80 MTS. CON LA SRA. HILDA GIORGANA DE ARCEO.

AL SUR: 32.10 MTS. CON EL SR. ARMANDO SOTO TOSCA.  
AL ESTE: 8.90 MTS. CON I.S.S.E.T.  
AL OESTE 10.00 MTS. CON AVE. CORONEL GREGORIO MENDEZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES

PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE JULIO DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1 2 3

No. 4193

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. LETICIA MURILLO LEON:

A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 366/989, relativo al Juicio de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por ANTONIO CONTRERAS LOPEZ, en contra de LETICIA MURILLO LEON, con fecha veinte de Junio del año en curso se dictó una sentencia que copiado a la letra en sus puntos resolutive dicen:-----

## -----RESUELVE-----

-----PRIMERO:- Ha procedido la via--  
SEGUNDO:- La parte actora ANTONIO CONTRERAS LOPEZ, no probó su acción, la demandada LETICIA MURILLO LEON, no se excepcionó, en consecuencia--  
TERCERO:- Se declara improcedente la demanda de Divorcio Necesario, fundanda en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil, entablada por ANTONIO CONTRERAS LOPEZ, en contra de su esposo LETICIA MURILLO LEON, por lo que se Absuelve a ésta última de dicha demanda y de las demás

consecuencias legales. CUARTO:- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.-----QUINTO:- Toda vez que en el Presente Juicio se emplazó a la demandada por medio de Edictos al ignorarse su domicilio, notifiquesele esta resolución en los términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberán expedirse los Edictos correspondientes y publicarse por los Estrados de éste Juzgado, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copias de ésta resolución-----  
SEXTO:- Hagánse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y tan luego cauce ejecutoria la presente resolución, archivase el expediente como asunto totalmente concluido.- Notifiquese personalmente a las partes y cúmplase.-----ASI; definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito

Judicial del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos, Ciudadana Elizabeth Alvarez Gutierrez, con quien actua que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. ELIZABETH ALVAREZ GUTIERREZ.

1 2

No. 4185

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

FELIPE JIMENEZ OSORIO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE LIBERTAD No. 1135 INT. DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO,, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 138:00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 23.00 MTS. CON EL SR. SOTERO RODAS PEREZ.  
AL SUR: 23.00 MTS. CON LA SRA. JULIA

VIDAL DE JASO.  
AL ESTE: 6.00 MTS. CON EL POPAL.  
AL OESTE: 6.00 MTS. CON LA SRA. JOSEFA OSORIO RODAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO

PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE JULIO DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 4197

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

MACUSPANA, TAB., JULIO 09 DE 1991.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

En la segunda sección de ejecución, derivado del expediente 17/986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FERNANDO WHITE CASTELLANOS, en contra de CARLOS JIMENEZ LOPEZ, con fecha ocho de julio del presente año, se dictó un auto que en su punto segundo dice:

"SEGUNDO— Atento a lo anterior y no existiendo oposición alguna al dictamen anteriormente señalado, como lo pide el ocurrente y en apoyo a lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio reformado, 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, supletorio del Código antes mencionado, se manda a sacar en pública subasta en primera almoneda y al mejor portor, el predio sub-urbano con construcción embargado en el principal de este juicio, con ubicación en la rancharía San Juan El Alto del municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, con las medidas y linderos que obran en la diligencia de embargo de fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, el cual es propiedad del demandado CARLOS JIMENEZ LOPEZ señalándose las once horas del día treinta de agosto del presente año para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, convocándose postores, anunciándose la subasta por medio de Edictos que se insertarán en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces dentro

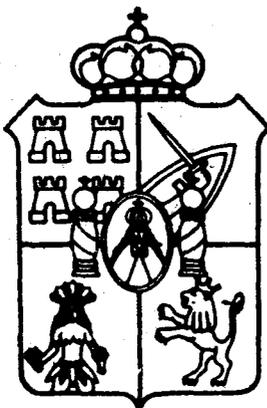
de nueve días; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$112,666,666,66 (CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) comercialmente dicho inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el cualquier Institución Bancaria en la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble de referencia, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido ningún postor. Apareciendo que el lugar de ubicación del predio en-remate es en la rancharía San Juan Alto del municipio de Jalapa, Tabasco, gírese atento oficio al Juez Mixto de Primera Instancia de aquel lugar, adjuntando los avisos respectivos, para que por conducto del actuario de adscripción, se sirva fijar dichos avisos en los sitios públicos de costumbres que es el lugar de ubicación del predio de referencia, con la suplica de hacer devolución de las constancias de fijación de los avisos correspondientes. Notifíquese personalmente a los acreedores reembargados la fecha del remate del bien inmueble embargado en este juicio para efectos legales. Por otra parte, y tomando en cuenta que el acreedor reembargante Banco del Atlántico, Sociedad Nacional de Crédito, representado por el Licenciado TERCENIO GARCIA GOMEZ, tiene su domicilio fuera de

esta Jurisdicción precisamente en la esquina que forman las calles de Gregorio Méndez y Castillo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fundamento en lo establecido por el numeral 1072 del Código de Comercio en vigor, con las inserciones necesarias y con atento oficio gírese exhorto al ciudadano Juez competente que lo sea en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado se sirva hacer saber el contenido del presente proveído al acreedor embargante Banco del Atlántico Sociedad, Nacional de Crédito, en el domicilio anteriormente descrito, relativo al remate judicial del bien inmueble embargado en esta causa al demandado CARLOS JIMENEZ LOPEZ mismo que tendrá verificativo ante este juzgado a las once horas del día treinta de agosto del año actual, para el efecto que haga valer los derechos que tuvieron en la hora y fecha señalada del auto aludido. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firme el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe.-

EL SEGUNDO SRIO. JUDICIAL

ALBERTO BOCANEGRA PEDRERO.

123



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco*